| AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES | CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 |
|---|---|---|
| | | VERSIÓN: 1 |
| | ESTADOS | Página 1 de 1 |

**ESTADO No. 010**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **09 de Febrero del 2016**:

HACE SABER:

| # | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LICENCIA DE EXPLOTACION | 18725 | ÁLVARO AMARIS ORTIZ, ÁLVARO CERPA NEVADO y otros | 02/02/2016 | 55 | **INADMITIR** la solicitud de amparo administrativo presentado a través de oficio Nº 20169110584082 por El señor JAMES URRUTIA GOMEZ, en su calidad de representante legal de la sociedad COMITÉ MINERO DE SAN MARTIN DE LOBA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído<br><br>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. |
| 2 | CONTRATO DE CONCESION | MA6-08291 | CONSULTORAS SAN PANCRACIO S.A.S. | 02/02/2016 | 56 | DEJAR SIN EFECTO, el requerimiento bajo causal de caducidad planteada en el Auto No. 000303 del 19 de Marzo de 2014, notificado por estado jurídico No. 023 del 20 de Marzo de 2014 por concepto de Canon Superficiario de la II Anualidad de la etapa de Exploración por valor de CIENTO SERTENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($175´846.353), de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 497 de 3 de agosto de 2015.<br><br>REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión NºMA6-08291, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, aporte el pago del canon superficiario, del Formato Básico Minero y la póliza minero-ambiental, además presente la debida justificación técnica, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 748 del 26 de octubre del 2015, so pena de entender como desistida su solicitud de prórroga dentro del contrato, presentada el día 18 de agosto de 2015, de conformidad en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.<br><br>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. MA6-08291, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el pago por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($192.207.968), más los intereses que se generen hasta que se realice el pago; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA**,** a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.<br><br>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. MA6-08291, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la Póliza Minero Ambiental la cual se encuentra vencida desde el 13 de diciembre de 2014, de conformidad a lo señalado en los Conceptos Técnicos No. 497 de 3 de agosto de 2015 y el No. 748 de 26 de octubre de 2015. Por lo tanto, se se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el Formato Básico Minero semestral y anual 2015, de conformidad a lo señalado en los Conceptos Técnicos No. 497 de 3 de agosto de 2015 y el No. 748 de 26 de octubre de 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.<br><br>Correr traslado de los conceptos técnicos Nº 497 de 3 de agosto de 2015 y el Concepto Técnico No. 748 de 26 de octubre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes. |
| 3 | CONTRATO DE CONCESION | IG4-08041 | ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. | 02/02/2016 | 57 | Correr traslado de los conceptos técnicos Nº de 1014 de 25 de noviembre de 2014 y No. 366 de 18 de junio de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes. |
| 4 | CONTRATO DE CONCESIÓN | 21989 | MOVICON S.A. | 02/02/2016 | 58 | REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 75 de la Decreto 2655 de 1988, para que implemente un sistema adecuado de drenaje de las aguas superficiales y subterráneas que afloren en el talud de explotación y en las vías, así como su respectivo mantenimiento, de conformidad con los artículos 276 y 286 del Decreto 2222 de 1.993; lleve registros e inventarios actualizados de la producción en boca mina y sitios de acopio, de conformidad con el artículo 100 de la Ley 685 de 2.001; contar con los elementos de primeros auxilios tales como: un botiquín, extintores y una camilla rígida plástica de emergencias; y ubicar señalización informativa, preventiva y de seguridad en las vías internas y frentes de explotación del título minero de la referencia de conformidad con lo dispuesto en el informe de inspección técnica de seguimiento y control Nº239 de 25 de agosto de 2015, por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.<br><br>Correr traslado al titular del Informe de visita técnica de seguimiento y control Nº239 de 25 de agosto de 2015. |
| 5 | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0003 | CEMENTOS ARGOS S.A | 03/02/2016 | 59 | APROBAR los Formularios de Liquidación y Declaración de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2008, primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015; de conformidad al concepto técnico No. 598 del 03 de septiembre del 2015.<br><br>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM semestral del 2014 y el anual del 2014 de conformidad al concepto técnico No. 598 del 03 de septiembre del 2015<br><br>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM semestral del 2015; de conformidad al concepto técnico No. 000023 del 15 de enero del 2016.<br><br>APROBAR el formulario de declaración de regalías del tercer (III) trimestre del año 2015; de conformidad al concepto técnico No. 000023 del 15 de enero del 2016.<br><br>APROBAR la póliza minero ambiental N°1443078-9 expedida por la compañía de seguro SURAMERICANA con vigencia desde el 24-09-2015 hasta el 10-11-2016, de conformidad al concepto técnico No. 000023 del 15 de enero del 2016. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**,** al titular del contrato de concesión N° 0003 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el Formato básico Minero-FBM anual del 2015; según lo contemplado en concepto técnico No. 000023 del 15 de enero del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001<br><br>Córrase traslado al titular del concepto técnico No. 598 del 03 de septiembre del 2015 y del concepto técnico No. 000023 del 15 de enero del 2016; para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes. |
| 6 | AUTORIZACION TEMPORAL | KKQ-14451 | AUTOPISTA DE LA SABANA S.A. | 08/02/2016 | 60 | Correr traslado al titular del concepto técnico Nº780 de 05 de noviembre de 2015. |
| 7 | CONTRATO DE CONCESION | IG4-08141 | ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A | 08/02/2016 | 61 | DEJAR SIN EFECTO el auto N°664 del 20 de agosto del 2015 notificado por estado jurídico N°042 del 21 de agosto de 2015 Únicamente En Lo Referente:<br><br>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago del saldo faltante por valor de dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos mcte. ($2.066.461),el pago de la anualidad comprendida desde el 02 de octubre de 2012 hasta el 01 de octubre de 2013 por valor de Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos m/cte ($37.685.739), y el pago de la anualidad comprendida desde el 05 de junio de 2013 hasta el 04 de junio de 2014 por valor de Treinta y Nueve Millones Doscientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos m/cte ($39.201.947), más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro Nº 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.<br><br>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.<br><br>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.<br><br>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.<br><br>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° IG4-08141, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue pago faltante de saldo por valor de Ciento Ocho Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos m/cte ($108.962), para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.<br><br>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual 2008, semestral y anual del 2012, anual del 2013 y semestral del 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0841 de 26 de noviembre de 2015.<br><br>APROBAR el pago de la tarifa de fiscalización 2012 del contrato N°IG4-08141, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0841 del 26 de noviembre del 2015.<br><br>Correr traslado al titular del concepto técnico Nº0841 de 26 de noviembre de 2015. |
| 8 | CONTRATO DE CONCESION | ECH-14001X | CEMENTOS ARGOS S.A | 08/02/2016 | 62 | APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2014 y 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 17 del 14 de enero de 2016.<br><br>NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2014, de conformidad con las razones señaladas en el numeral 2.2.2. del concepto técnico Nº 17 del 14 de enero de 2016.<br><br>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que aporte la corrección del Formato Básico Minero anual de 2014, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.2. del concepto técnico Nº 17 del 14 de enero de 2016 para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.<br><br>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión del concepto técnico Nº 17 del 14 de enero de 2016 y al informe de inspección técnica Nº 001 del 26 de enero de 2016 |
| 9 | CONTRATO DE CONCESION | GC8-152 | ROMÁN ARTURO PEÑA ABAUNZA. | 08/02/2016 | 63 | RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la abogada CARMEN VANEGAS DAZA para actuar dentro del expediente GC8-152 en los términos del poder otorgado por el señor ROMAN ARTURO PEÑA ABAUNZA, aportado al expediente con radicado Nº 20159110561982 el 08 de septiembre de 2015.<br><br>APROBAR los pagos realizados por concepto de pago de Canon Superficiario correspondientes al primer y segundo año de exploración y segundo y tercer año de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 746 del 22 de octubre de 2015.<br><br>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de la regalías del cuarto trimestre de 2012, primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2013 y 2014 y primer, segundo y tercer trimestre de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 003 del 06 de enero de 2016.<br><br>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1, del concepto técnico Nº 003 del 06 de enero de 2016. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2006,2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.2, del concepto técnico Nº 003 del 06 de enero de 2016.<br><br>APROBAR la corrección de la modificación del PTO de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4, del concepto técnico Nº 003 del 06 de enero de 2016.<br><br>INFORMAR al titular del contrato de concesión que la póliza de cumplimiento minero ambiental Nº 75-43101001813 vigente hasta el 29 de octubre de 2016, será evaluada con posterioridad al presenta acto administrativo.<br><br>CONMINAR al titular que para que se abstenga de adelantar Labores de Explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.<br><br>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, del contrato de concesión Nº GC8-152, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías de cuarto (IV) trimestre de 2015 y Formato Básico Minero anual de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 |
| 10 | CONTRATO DE CONCESION | GF8-102 | ALFAGRES S.A | 08/02/2016 | 64 | APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías de tercer y cuarto Trimestre de 2.015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 37 del 20 de enero de 2016.<br><br>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante auto Nº 000812 del 1 de agosto de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 37 del 20 de enero de 2016.<br><br>INFORMAR a la sociedad titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando del estudio de su solicitud de prórroga de la suspensión de obligaciones, así mismo la Vicepresidencia de Contratación y Titulación se encuentra realizando el estudio de la modificación al otro si Nº 1, a través del Grupo de Evaluación y Modificación a Títulos Mineros<br><br>CORRER TRASLADO a la sociedad titular del concepto técnico 037 del 20 de enero de 2016 y del informe de inspección técnica Nº 020 del 04 de febrero de 2016. |

| AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES | CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 |
|---|---|---|
| | | VERSIÓN: 1 |
| | ESTADOS | Página 1 de 1 |

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **09 de Febrero del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*
KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA